



CTCP-10-00788-2017

Bogotá, D.C.,

Señor
CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ
rodriguezcrisliandavid27@gmail.com

Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	07 de 06 de 2017
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP...:	2017-518-CONSULTA
Tema.....:	EMISION DE ACCIONES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

Agradezco su orientación respecto del reconocimiento, registro contable y presentación que debe efectuarse cuando una entidad decreta un incremento en capital vía acciones a favor de sus accionistas, tanto desde el punto de vista de la sociedad que los decreta como del accionista en cuyo favor se decretan.

Caso puntual, una entidad S.A decreta un incremento de capital en acciones, las cuales son tomadas por utilidades y reservas de años anteriores, estas acciones son decretadas a una entidad LTDA (Entidad del sector solidario).

Como (sic) debe la entidad que emite las acciones realizar su registro contable sobre esta operación, y como (sic) debe recibirla la entidad a quien decretan las acciones, ¿Deberá contabilizarse un ingreso? Si es así ¿El ingreso se debe contabilizar incrementando el valor de las acciones en el activo de quien recibe estas acciones?

¿Tiene el mismo tratamiento contable cuando se decretan utilidades en acciones, y cuando como en el ejemplo anterior, se hace un incremento en el capital vía acciones?

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La respuesta a su consulta puede encontrarla en el concepto 2015-665 emitida por este Consejo, la cual puede consultar en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2015

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 28 de Junio del 2017

1-INFO-17-009904

Para: **consultasctcp@mincit.gov.co**

2-INFO-17-007455

CONSULTAS CTCP

Asunto: Consulta 2017-518 mapp

Buenas tardes

Adjunto respuesta a su consulta 2017-518

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-518 EMISION DE ACCIONES RevGGL.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

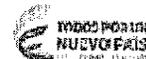
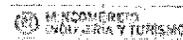
Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



CD-IM 009 v12

